REPUBLICA DEL PERU

RESOLUCION PRESIDENCIAL Nº 117-2011-OSINFOR

21 JUN. 2011

VISTO:

El Informe Nº 141-2011-OSINFOR-OA, del 13 de junio de 2011, del Jefe (e) de la Oficina de Administración, referido a la aprobación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC, del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, para el año 2011; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Presidencial Nº 253-2010/OSINFOR, del 27 de diciembre de 2010, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos, correspondiente al año fiscal 2011, del pliego 024 – Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR;

Que, por Resolución Presidencial Nº 011-2011-OSINFOR/PE, del 18 de enero de 2011, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones, del Ejercicio Presupuestal 2011, del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, conforme al detalle contenido en el formato correspondiente establecido por el OSCE en la Directiva Nº 005-2009-OSCE/CD;

Que, por Resolución Presidencial Nº 060-2011-OSINFOR, del 29 marzo de 2011, se aprobó la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones del citado Organismo;

Que, la Directiva Nº 005-2009-OSCE/CD, Plan Anual de Contrataciones, en concordancia con el artículo 8º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que el Plan Anual de Contrataciones será aprobado por el titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del Plan Anual de Contrataciones - PAC y publicada en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación;

Que, mediante Informe Nº 012-2011-OSINFOR-OA-SOL/MAMC, del 09 de junio de 2011, la Sub Oficina de Logística ha realizado el estudio de posibilidades que ofrece el mercado para la adquisición de 700 millares de papel bond de 80 gramos con sello de agua, el mismo que será de utilidad para todas las áreas del OSINFOR; al respecto, determinándose un valor referencial de S/. 20,276.67 (Veinte mil doscientos setenta y seis y 67/100 nuevos soles), incluido el 18% del IGV; que corresponde a un proceso de selección de Adjudicación de Menor Cuantía;

Que, la adquisición del papel bond de 80 gramos con sello de agua, se encuentra incluido en el Plan Anual de Contrataciones – PAC 2011, asignado con el número 02, por Adjudicación Directa Pública; debiéndose realizar la modificatoria respectiva, por cuanto se cumple los supuestos que señala la norma,

es decir, existe diferencia de los importes entre el valor referencial y el valor estimado, y a su vez ello cambia el tipo de proceso;

Que, mediante Informe Nº 005-2011-OSINFOR-OA/SOL-KTC, del 11 de abril de 2011, la Sub Oficina de Logística ha realizado el estudio de posibilidades que ofrece el mercado, para la contratación del servicio de limpieza integral para la Sede Central del OSINFOR, el mismo que se encuentra incluido en el Plan Anual de Contrataciones - PAC, asignado con el número 26, por un importe de S/. 227,392.92 (Doscientos veintisiete mil trescientos noventa y dos y 92/100 nuevos soles); al respecto, se ha podido determinar que existe variación en el valor estimado siendo el valor referencial la suma de S/. 109,011.60 (Ciento nueve mil once y 60/100 nuevos soles), lo cual modifica el tipo de proceso a una Adjudicación Directa Selectiva;

Que, mediante Oficio Nº 856-2011-OSINFOR-DSPAFFS, del 23 de mayo de 2011, la Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre, ha solicitado la contratación por doce meses, del servicio de seguridad y vigilancia para la Oficina Desconcentrada de Atalaya; el mismo que no se encuentra previsto en el Plan Anual de Contrataciones - PAC; por lo que resulta necesario su inclusión respectiva; de conformidad con el artículo 12º de la Ley de Contrataciones del Estado que señala: "Es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo esté incluido en el Plan Anual de Contrataciones (...)", por ello, la Sub Oficina de Logística ha realizado el estudio de posibilidades que ofrece el mercado, determinando que el monto asciende a S/. 54,360.00 (Cincuenta y cuatro mil trescientos sesenta y 00/100 nuevos soles);

Que, por otro lado, se debe realizar la exclusión del Plan Anual de Contrataciones, el proceso de selección para arrendamientos de locales de las Oficinas Desconcentradas de Tarapoto, Chiclayo e Iberia, los mismos que se encuentra asignados con los números: 50, 51 y 55 respectivamente; por cuanto se ha prorrogado dicho servicio por doce (12) meses, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 150º numeral 4, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado que señala: "Cuando se trate del arrendamiento de bienes inmuebles, el plazo podrá ser hasta por un máximo de tres (3) años prorrogables en forma sucesiva por igual o menor plazo (...)", motivo por el cual se deberá realizar las exclusiones respectivas;

Que, el artículo 9º del Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1017 – Ley de Contrataciones del Estado, establece que "El Plan Anual podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales, cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o el valor referencial difiera en más del veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección";

Que, mediante Ley Nº 29626, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2011, se establecen los montos para la determinación de los procesos de selección, para todas las entidades del sector público, comprendidas en el artículo 3º del Decreto Legislativo Nº 1017 Ley de Contrataciones del Estado, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 15º, 16º, 17º y 18º de la Ley de Contrataciones

REPUBLICA DEL PERU

del Estado y artículo 19° de su Reglamento, para la adquisición y contratación de bienes, servicios y obras;

De conformidad con lo establecido en el artículo 8° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la Directiva N° 005-2009-OSCE/CD, y el Decreto Supremo N° 065-2009-PCM;

Con las visaciones de los Jefes (e) de las Oficinas de Administración, Asesoría Jurídica, y de la Secretaría General;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR para el Ejercicio Fiscal 2011, con la variación del valor estimado, inclusión detallada en los formatos correspondientes, establecidos por el OSCE en la Directiva N° 005-2009-OSCE/CD, documentos que como anexos y debidamente visados, forman parte integrante de la presente Resolución, y con la exclusión detallada a continuación:

TIPO DE PROCESO	OBJETO DE LA CONVOCATORIA	VALOR REFERENCIAL S/.
Adjudicación de Menor Cuantía	Arrendamiento de local para el Órgano Desconcentrado de Tarapoto	15,000.00
Adjudicación de Menor Cuantía	Arrendamiento de local para el Órgano Desconcentrado de Chiclayo	20,000.00
Adjudicación de Menor Cuantía	Arrendamiento de local para el Órgano Desconcentrado de Iberia	25,000.00

Artículo 2°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución y del Plan Anual de Contrataciones para el Ejercicio Fiscal 2011 aprobado, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, del OSCE, dentro del plazo no mayor de cinco (05) días hábiles, y se ponga a disposición de los interesados en la Sub Oficina de Logística y en la página web del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR.

Artículo 3°.- La Oficina de Administración y la Sub Oficina de Logística, son los responsables del cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

Biól. Richard E. Bustamante M.
Presidente Ejecutivo
Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR